

**NORMAS DE REALIZACIÓN DE LA TESINA Y DEL
EXAMEN SOBRE EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO
DE LA LICENCIATURA EN DERECHO CANÓNICO**

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015)

Si lo desea, seleccione con el cursor el apartado al que desea acceder:

INTRODUCCIÓN	2
TESINA	2
EXAMEN SOBRE EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO	3
CALIFICACIÓN FINAL Y PREMIO EXTRAORDINARIO DE LICENCIATURA...	3

Introducción

La presente normativa reglamenta lo relativo a la realización de la tesina y del examen sobre el Código de Derecho Canónico, correspondiente al segundo ciclo de licenciatura de la Facultad de Derecho Canónico, a tenor de lo dispuesto en la Constitución Apostólica «Sapientia Christiana» (art. 33, 44, 46 y 47), en las normas especiales para la aplicación de SC en la Facultad de Derecho Canónico (art. 56 y 58), y en los Estatutos Particulares de la Facultad (art. 7.2 y 10).

Tesina

a) Descripción y particularidades:

1. La *Tesina* ha de ser un trabajo que estudie con la adecuada metodología y rigor científicos un punto concreto del conjunto de las disciplinas canónicas, si es necesario de un modo interdisciplinar. No es imprescindible que ella haga avanzar el conocimiento científico en el tema objeto de su estudio. Sin embargo, este aspecto habrá de ser tenido en cuenta especialmente en la calificación.
2. Asimismo, también se valorará especialmente el conocimiento y utilización de la oportuna bibliografía, de las fuentes y las lenguas. La *Tesina* puede cumplir adecuadamente sus objetivos si su extensión mínima es de 22.000 palabras (notas incluidas) y la máxima de 33.500 palabras (notas incluidas).
3. La dirección de la *Tesina* será asumida por un profesor de la facultad, que será quien la califique y quien comunique al Vicedecano o al Jefe de Estudios la citada calificación para que la incluya en el acta de la asignatura. Excepcionalmente, y con permiso del Decano, podrá ser asumida por un profesor de otra facultad, escuela o instituto de Comillas, en las mismas condiciones que las del profesor de la facultad.
4. Corresponde al director de departamento cuidar de que los alumnos tengan determinado antes de concluir el segundo año del ciclo, el tema de su *Tesina*.

b) Inscripción y presentación:

5. En el curso en el que alumno vaya a entregar la *Tesina*, deberá realizar la matrícula correspondiente en la asignatura: *Tesina* (20 ECTS). La matrícula da derecho a tres oportunidades para la presentación de la *Tesina*, correspondientes a alguna de las dos convocatorias (ordinaria y extraordinaria) del curso académico en el que se matricula o a una tercera convocatoria en el mes de enero del curso siguiente, una vez satisfecho el abono completo del coste de los créditos correspondientes a la *Tesina*. Si realiza la matrícula en septiembre, las tres oportunidades coincidirán con las convocatorias de mayo (ordinaria de ese curso académico), junio (extraordinaria de ese curso académico) y enero del curso siguiente.
6. Para poder entregar la *Tesina* en enero del curso académico siguiente al que se realiza la matrícula es preceptivo conservar la condición de alumno, para lo cual, si este último no está matriculado en ninguna asignatura de la licenciatura, incluida la "Síntesis canónica", deberá renovar la vinculación con la Universidad abonando la matrícula mínima establecida en la hoja de precios del Servicio de Gestión Académica y Títulos.
7. De manera excepcional, con autorización del director de la *Tesina* y del director de departamento correspondiente, se podrá adelantar la primera convocatoria al mes de enero del curso académico en que se matricule la tesina, quedando las convocatorias de mayo y junio de dicho curso, como segunda y tercera convocatorias posibles.
8. Si una vez matriculada la *Tesina*, el alumno no la entrega para su calificación en los plazos estipulados, deberá hacer una segunda y última matrícula, que da derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria.
9. En casos muy excepcionales, el Decano podrá dispensar del cumplimiento de los plazos establecidos.
10. Antes de las fechas que se fijen, según la convocatoria, el alumno entregará un ejemplar en papel y uno en formato electrónico de su *Tesina* en el Servicio de Gestión Académica y Títulos, que se conservará en el Repositorio Institucional de la

Universidad, según las normas aprobadas por su Junta de Gobierno. Para ser aceptados habrán de llevar el visto bueno del director de la *Tesina*.

Examen sobre el Código de Derecho Canónico

- a) Condiciones, inscripción y convocatorias:
1. Para acceder al citado examen, es preciso tener superado un conjunto de asignaturas equivalente a 170 ECTS, de acuerdo con el plan de estudios vigente de Licenciatura en Derecho Canónico; entre ellas "Tesina".
 2. Los alumnos se matricularán de la asignatura "Síntesis canónica" en el curso en el que vaya a realizar el mencionado examen, y dispondrán de dos convocatorias para superarlo, ordinaria y extraordinaria.
- b) Características y calificación:
3. El examen, de una duración máxima de una hora, será oral sobre un temario aprobado por los órganos competentes de la Universidad.
 4. Los tribunales se compondrán de un mínimo de tres profesores, incluido su presidente, y serán nombrados por el Decano o por quien él delegue. El tribunal podrá constituirse y actuar con la mayoría simple de sus miembros.
 5. Los miembros del tribunal podrán deliberar sobre la calificación pero cada profesor calificará en acta independiente.
 6. Calificación de la prueba "Examen sobre el código de Derecho Canónico". Es la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal. La prueba resultará superada si la media aritmética alcanza o es superior a 5 puntos. En caso de que dos calificaciones sean inferiores a 5 el examen se considera suspendido.
 7. Esta calificación será la que figure en el curso de 10 ECTS "Síntesis canónica".

Calificación final y premio extraordinario de Licenciatura

1. La calificación final de la licenciatura se hará de acuerdo con la siguiente media aritmética: a) un 70%, la media ponderada de las asignaturas de los tres años de la licenciatura; b) un 30%, el "Examen sobre el Código de Derecho Canónico".
2. Cada curso académico, el Rector de la Universidad podrá conceder dos premios extraordinarios por cada título, oficial o canónico, de Grado o de Postgrado impartido en la Universidad. Si el número de alumnos asignados al último curso del título correspondiente fuera inferior a cuarenta, solo se podrá conceder un premio extraordinario (Normas para la concesión de premios extraordinarios de grado y de máster universitario en la Universidad Pontificia Comillas, aprobados por la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2012).